



- b) Descripción del objeto: Adquisición de 1.125 equipos PC para el Servicio Extremeño de Salud.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 191, de 2 de octubre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Procedimiento abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 775.862 €.

Importe del IVA 16%: 124.138 €.

Importe total IVA incluido: 900.000 €.

Proyecto cofinanciado con Fondos FEDER Eje prioritario 6 Categoría de gasto 76 "Infraestructura en Materia de Salud".

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Dell Computer, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 872.797,05 € (IVA incluido).

Mérida, a 12 de enero de 2009. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 9 de enero de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en el expediente sancionador n.º 14/2008, en materia de salud pública. (2009080191)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Montijo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Bailliang Lin (Restaurante Chino Pekín).

Último domicilio conocido: C/ Campo de la Iglesia, 23, de Montijo (Badajoz).



Expediente n.º: 14/2008.

Tipificación de la infracción:

- Una infracción grave prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.3 b).5. (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta se preceptiva”), en concordancia con el art. 35 B) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Una infracción leve contenida en la Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.3 a.2). (“Las cometidas por simple negligencia, siempre que la alteración o riesgo sanitario producidos fueren de escasa entidad”), en concordancia con el art. 35 A) 2.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 178/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 (DOCE de 1 de febrero de 2002), por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria: Art. 18.
- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 art. 6.3, y Anexo II (Capítulo I puntos 1, 2, 5, 9; Capítulo V.1; Capítulo VI. 2; Capítulo IX. 2 y 3; Capítulo XII).
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Art. 3 puntos 1, 2; art. 5; art. 6.2, 3; art. 12.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 119, de 15 de octubre de 2002): Art. 4, art. 5. 1 b), art. 10 y art. 22.

Resolución recurso de alzada: Inadmitido a trámite.

Sanción: 4.001 euros.

Órgano resolutorio: El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo: Dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación.

Mérida, a 9 de enero de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.